

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NRD./ IAV./ MCC./ RMM./ DVL./ HSU./ SLS/ EADM/ rlp.-



DECRETO EXENTO N. 2271

CAUQUENES,

19 MAYO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- ◆ La instrucción del Ministerio de Educación, contenida en el correo electrónico de fecha 11.04.2023, respecto del reconocimiento de la continuidad laboral de doña Ruby Guajardo Muñoz.
- ◆ El Contrato de Trabajo de fecha 01.04.1990, que nombra a doña Ruby Guajardo Muñoz como Auxiliar de la Escuela Porongo de Cauquenes, con una jornada laboral de 44 horas.
- ◆ Certificado de cotizaciones previsionales de fecha 22.11.2022, emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum.
- ◆ La ley N° 20.964, del Ministerio de Educación, que otorga una bonificación por retiro voluntario al personal Asistente de la Educación.
- ◆ Lo establecido en el D.F.L N° 1 de 2003, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo y leyes que la complementan.
- ◆ Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República.
- ◆ Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Ruby Guajardo Muñoz cuenta con un cupo para acceder a la bonificación de retiro voluntario establecida en la ley N° 20.964.
2. Que, entre las instrucciones otorgadas por Ministerio de Educación para conceder adecuadamente dicha bonificación, cuenta la de justificar una eventual laguna laboral de doña Ruby Guajardo Muñoz durante el mes de mayo del año 1993 y junio del año 1987. Lo anterior, toda vez que su certificado de cotizaciones previsionales indica que las cotizaciones de esos periodos fueron pagadas por la Caja de Compensación Los Héroes y el Hospital de Cauquenes, respectivamente, y no por la I. Municipalidad de Cauquenes.
3. Que, el Contrato de Trabajo de fecha 01.04.1990, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Ruby Guajardo Muñoz, establece en su cláusula décimo primera que el funcionario ingresó al servicio de educación municipalizada el día 15 de octubre de 1986, y en su cláusula novena que el Contrato de Trabajo tiene el carácter de indefinido a contar del día 01 de abril de 1990.
4. Que, durante los meses de mayo de 1993 y junio de 1987, la funcionaria se encontraba haciendo uso de licencias médicas.
5. Que, el certificado de cotizaciones previsionales acredita cotizaciones pagadas por la Caja de Compensación Los Héroes en favor de la funcionaria en el mes de mayo del año 1993 y por el Hospital de Cauquenes en el mes de junio del año 1993.
6. Que, a las fechas mencionadas, esto es, mayo de 1993 y junio de 1987, no existía un Convenio suscrito entre la Caja de Compensación y el Hospital de Cauquenes con la I. Municipalidad de Cauquenes para la cancelación de las licencias médicas e impositivos de sus funcionarios, razón por la cual aquellas eran pagadas directamente por dichas instituciones. Ahora bien, lo

anterior no implica una suspensión o término del Contrato de Trabajo de doña Ruby Guajardo Muñoz.

7. Que, a la luz de los antecedentes analizados, y considerando el principio de la supremacía de la realidad como una fuente fundante del derecho laboral, se constata fehacientemente la continuidad laboral de doña Ruby Guajardo Muñoz para la I. Municipalidad de Cauquenes, dado que a las fechas en cuestión no existió un término de contrato.

DECRETO:

- 1.- **RECONÓZCASE**, formalmente la relación laboral existente entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Sra. **RUBY LISETTE GUAJARDO MUÑOZ**, C.I. N°7.998.944-4, asistente de la educación en la Escuela Porongo de Cauquenes, con una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, durante los meses de mayo de 1993 y junio de 1987, para los efectos legales que sean procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Finanzas DAEM
- Jurídico DAEM.